



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 94 — Año XI — Legislatura III — 1 de diciembre de 1993

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.500.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante la adquisición de bienes inmuebles, según convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza.	3593
Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.	3593
Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.	3598
Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.	3602

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 43/93, relativa al rechazo de la figura del transfuguismo político 3606

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 288/93, relativa a diversos anuncios aparecidos en los diversos medios de comunicación con el título *Gobierno informa* 3607

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4. Resoluciones interpretativas

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 12 de noviembre de 1993, sobre la inclusión en el orden del día del Pleno de las mociones dimanantes de interpelaciones 3607

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 30 de marzo de 1993 3608

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 23 de junio de 1993 3609

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía el día 22 de noviembre de 1993 3609

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.500.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante la adquisición de bienes inmuebles, según convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad, de devolución, que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.500.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante la adquisición de bienes inmuebles, según convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.500.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante adquisición de bienes inmuebles, según convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley a la Diputación General de Aragón.

MOTIVACION

Por considerar que este Proyecto de Ley supone una modificación sustancial de la Ley de Presupuestos para 1993 aprobada por estas Cortes, fundamentalmente en lo referido a proyectos inversores, y, además, las actuaciones previstas no pueden ser consideradas como un «Plan de empleo».

Zaragoza, 25 de noviembre de 1993.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.500.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante adquisición de bienes inmuebles, según convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Solicitando la devolución a la Diputación General de Aragón del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

Por no considerarlo adecuado.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz adjunto
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley a la Diputación General de Aragón.

MOTIVACION

Por considerar que este Proyecto de Ley supone una modificación sustancial de la Ley de Presupuestos para 1993 aprobada por estas Cortes, fundamentalmente en lo referido a proyectos inversores, y, además, las actuaciones previstas no pueden ser consideradas como un «Plan de empleo».

Zaragoza, 25 de noviembre de 1993.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se solicita la devolución a la Diputación General de Aragón del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

Por no considerarlo adecuado.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz adjunto
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo

123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir el artículo primero por el siguiente texto:

«Artículo primero.— *Autorización de un crédito extraordinario.*

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.680.000.000 de pesetas a la sección 11, «Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales»; servicio 04, «Dirección General de Administración Local y Política Territorial»; programa 322.6, «Fomento del Empleo. Convenios para obras y servicios de corporaciones locales»; capítulo 7, «Transferencias de capital»; artículo 76, «A corporaciones locales»; concepto y subconcepto 769.0, «Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza. Plan de empleo».»

MOTIVACION

Se trata de distribuir una parte del crédito —la que no se destina a Fondo Aragonés de Participación Municipal— entre convenios con Ayuntamientos de la Provincia de Zaragoza, directamente suscritos por la Diputación General de Aragón, sin participación de la Diputación Provincial.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero bis:

«Artículo primero bis.— *Convenios para obras y servicios.*

1. Los Convenios con los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza solo podrán suscribirse por la Diputación General con Ayuntamientos que cuenten con proyectos de obras o servicios aprobados antes de la firma del correspondiente convenio, y los recursos que se asignen sólo podrán destinarse a la financiación o pago de los mismos.

2. La transferencia de los recursos objetos de convenio se hará previa presentación por el Ayuntamiento afectado de la correspondiente certificación de obra.»

MOTIVACION

Se garantiza el destino de las cantidades comprometidas por convenio a obras y servicios, ya que se trata de un programa de empleo.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 3

LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero ter.

«Artículo primero ter.— *Exclusión del Ayuntamiento de Zaragoza de los convenios para obras y servicios.*

De los convenios con los Ayuntamientos a que se refieren los artículos anteriores queda excluido el Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza».

MOTIVACION

Al destinarse al Ayuntamiento de Zaragoza importantes cantidades por otros procedimientos debe ser excluido de los convenios que se regulan en la presente ley.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero quater:

«Artículo primero quater.— *Crédito para el Fondo Aragonés de Participación Municipal.*

1. Se concede un crédito extraordinario por importe de 720.000.000 de pesetas a la sección 11, «Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales»; servicio 04, «Di-

rección General de Administración Local y Política Territorial»; programa 125.1, «Cooperación con la Administración Local»; capítulo 4, «Transferencias corrientes»; artículo 46, «A corporaciones locales»; concepto y subconcepto 469, «Fondo Aragonés de Participación Municipal».

2. El crédito extraordinario a que se refiere el número anterior se distribuirá aplicando a cada municipio aragonés una cantidad fija de 240.000 pesetas y otra variable que será la resultante de distribuir proporcionalmente al número de habitantes de derecho de cada municipio la cuantía restante del crédito.»

MOTIVACION

Una parte del crédito se adscribe al Fondo Aragonés de Participación Municipal para que, sin carácter finalista, se distribuya entre los municipios aragoneses atendiendo así a necesidades inaplazables de los mismos.

La parte que se destina al Fondo Aragonés de Participación Municipal es la proporcional de 2.400.000.000 de pesetas en relación con los 5.000.000.000 de pesetas que suponen los créditos extraordinarios recogidos en los Proyectos de Ley para las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, de tal manera que la cantidad final destinada al Fondo sea, en su conjunto, de 1.500.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número quince:

«Artículo primero quince.— *Exclusión de los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza del crédito destinado al Fondo Aragonés de Participación Municipal.*

Los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza quedan excluidos de la participación en el crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior, en razón de las aportaciones económicas que perciben por otros conductos.»

MOTIVACION

El Ayuntamiento de Zaragoza está excluido del Fondo Aragonés de Participación Municipal y en este caso la exclusión debe extenderse a los Ayuntamientos de Huesca y Teruel, ya que está previsto que perciban, por otro conducto, importantes cantidades económicas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero sex.

«Artículo primero sex.— *Plazo para el pago de las cantidades.*

El pago a los Ayuntamientos de las cantidades del crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior que les sean aplicables se efectuará en una sola entrega, en el plazo máximo de diez días a partir de la entrada en vigor de la presente ley.»

MOTIVACION

Se trata de establecer un plazo que permita una rápida disposición del dinero a los Ayuntamientos, y el que se fija es el mismo que establece la Ley reguladora de la distribución del Fondo Aragonés de Participación Municipal.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva disposición final, con el número de primera bis, con el siguiente texto:

«Primera bis.— *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Ley sobre regulación del crédito extraordinario de 720.000.000 de pesetas destinados al Fondo Aragonés de Participación Municipal, será de aplicación lo establecido en la Ley 8/93, de 6 de julio, reguladora de la distribución del citado fondo.»

MOTIVACION

Es necesario.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir en el preámbulo de la ley el párrafo quinto que comienza con «La consideración de que, en un primer momento...» y termina con «...rapidez, eficacia y transparencia.» por el siguiente texto:

«La consideración de que la gestión directa es tanto un instrumento de eficacia como un medio de descentralización deseable e incluso exigible desde propuestas de racionalización y participación, sin que dicha gestión pueda mediatizarse a través de intermediarios que desnaturalizarían los objetivos pretendidos.»

MOTIVACION

Las Diputaciones Provinciales no pueden ser, para una gestión de garantías, instituciones intermediarias entre la Diputación General y los Ayuntamientos, dada la experiencia de su funcionamiento y la naturaleza de su composición.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el preámbulo de la ley, después del párrafo quinto, que termina con «...rapidez, eficacia y transparencia», el siguiente texto:

«—La constatada necesidad de adscribir a los Ayuntamientos fondos económicos que, sin carácter finalista, puedan ser destinados a objetivos necesarios a los que no se puede llegar con los propios recursos.»

MOTIVACION

Se trata de explicar la incorporación de una parte del crédito al Fondo Aragonés de Participación Municipal, con el fin

de que los Ayuntamientos dispongan, sin carácter finalista, de recursos con los que atender necesidades indispensables, tal como se demanda de manera reiterada por los mismos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir en el último párrafo del preámbulo de la ley desde «...que van a ser objeto de convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza...» hasta el final por el siguiente texto:

«...de los cuales 720.000.000 de pesetas pasarán al Fondo Aragonés de Participación Municipal, y 1.680.000.000 de pesetas se asignarán al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en un programa nuevo que se habilita con el código y denominación 322.6, "Fomento de empleo. Convenio para obras y servicios de corporaciones locales".»

MOTIVACION

Se trata de adecuar el texto del preámbulo al contenido de otras enmiendas en las que se distribuye el crédito extraordinario entre el Fondo Aragonés de Participación Municipal y los convenios a realizar con Ayuntamientos para obras y servicios de los mismos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del preámbulo, y como párrafo último, el siguiente texto:

«La distribución de las cuantías que se mencionan en el párrafo anterior entre convenios con Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza para obras y servicios y Fondo Aragonés de Participación Municipal viene justificada en función de la que para iguales fines se hace en los Proyectos de Ley referidos a las provincias de Huesca y Teruel; de tal manera, que contemplando en conjunto las cantidades asignadas, 1.500.000.000 de pesetas van a ser destinadas al Fondo incondicionado. En definitiva, pues, los 720.000.000 de pesetas corresponden a la parte proporcional de 2.400.000.000 de pesetas que se contemplan en la presente Ley».

MOTIVACION

Se trata de explicar las razones, de estricta proporcionalidad, que llevan a la distribución del crédito extraordinario entre convenios para obras y servicios con los Ayuntamientos de la Provincia de Zaragoza y Fondo Aragonés de Participación Municipal.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el título de la Ley por el siguiente texto:

«Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.400.000.000 de pesetas para actuaciones del "Plan de empleo de Aragón", a desarrollar mediante convenio con los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza y para la ampliación de dotaciones del Fondo Aragonés de Participación Municipal».

MOTIVACION

Es más adecuado el título al contenido de otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas, para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley a la Diputación General de Aragón.

MOTIVACION

Por considerar que este Proyecto de Ley supone una modificación sustancial de la Ley de Presupuestos para 1993 aprobada por estas Cortes, fundamentalmente en lo referido a proyectos inversores, y, además, las actuaciones previstas no pueden ser consideradas como un «Plan de empleo».

Zaragoza, 25 de noviembre de 1993.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se solicita la devolución a la Diputación General de Aragón del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

Por no considerarlo adecuado.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz adjunto
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir el artículo primero por el siguiente texto:

«Artículo primero.— *Autorización de un crédito extraordinario.*

Se concede un crédito extraordinario por importe de 700.000.000 de pesetas a la sección 11, «Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales»; servicio 04, «Dirección General de Administración Local y Política Territorial»; programa 322.6, «Fomento del Empleo. Convenios para obras y servicios de corporaciones locales»; capítulo 7, «Transferencias de capital»; artículo 76, «A corporaciones locales»; concepto y subconcepto 769.1, «Ayuntamientos de la Provincia de Teruel. Plan de empleo».»

MOTIVACION

Se trata de distribuir una parte del crédito —la que no se destina a Fondo Aragonés de Participación Municipal— entre convenios con Ayuntamientos de la provincia de Teruel, directamente suscritos por la Diputación General de Aragón, sin participación de la Diputación Provincial.

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un

crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero bis:

«Artículo primero bis.— *Convenios para obras y servicios.*

1. Los Convenios con los Ayuntamientos de la provincia de Teruel sólo podrán suscribirse por la Diputación General con Ayuntamientos que cuenten con proyectos de obras o servicios aprobados antes de la firma del correspondiente convenio, y los recursos que se asignen sólo podrán destinarse a la financiación o pago de los mismos.

2. La transferencia de los recursos objetos de convenio se hará previa presentación por el Ayuntamiento afectado de la correspondiente certificación de obra».

MOTIVACION

Se garantiza el destino de las cantidades comprometidas por convenio a obras y servicios, ya que se trata de un programa de empleo.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero ter:

«Artículo primero ter.— *Exclusión del Ayuntamiento de Teruel de los convenios para obras y servicios.*

De los convenios con los Ayuntamientos a que se refieren los artículos anteriores queda excluido el Ayuntamiento de la ciudad de Teruel».

MOTIVACION

Al destinarse al Ayuntamiento de Teruel importantes cantidades por otros procedimientos debe ser excluido de los convenios que se regulan en la presente ley.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero quater.

«Artículo primero quater.— *Crédito para el Fondo Aragonés de Participación Municipal.*

1. Se concede un crédito extraordinario por importe de 300.000.000 de pesetas a la sección 11, «Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales»; servicio 04, «Dirección General de Administración Local y Política Territorial»; programa 125.1, «Cooperación con la Administración Local»; capítulo 4, «Transferencias corrientes»; artículo 46, «A corporaciones locales»; concepto y subconcepto 469, «Fondo Aragonés de Participación Municipal».

2. El crédito extraordinario a que se refiere el número anterior se distribuirá aplicando a cada municipio aragonés una cantidad fija de 100.000 pesetas y otra variable que será la resultante de distribuir proporcionalmente al número de habitantes de derecho de cada municipio la cuantía restante del crédito.»

MOTIVACION

Una parte del crédito se adscribe al Fondo Aragonés de Participación Municipal para que, sin carácter finalista, se distribuya entre los municipios aragoneses atendiendo así a necesidades inaplazables de los mismos.

La parte que se destina al Fondo Aragonés de Participación Municipal es la proporcional de 1.000.000.000 de pesetas en relación con los 5.000.000.000 de pesetas que suponen los créditos extraordinarios recogidos en los Proyectos de Ley para las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, de tal manera que la cantidad final destinada al Fondo sea, en su conjunto, de 1.500.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número quince:

«Artículo primero quince.— *Exclusión de los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza del crédito destinado al Fondo Aragonés de Participación Municipal.*

Los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza quedan excluidos de la participación en el crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior, en razón de las aportaciones económicas que perciben por otros conductos.»

MOTIVACION

El Ayuntamiento de Zaragoza está excluido del Fondo Aragonés de Participación Municipal y en este caso la exclusión debe extenderse a los Ayuntamientos de Huesca y Teruel, ya que está previsto que perciban, por otro conducto, importantes cantidades económicas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero sex:

«Artículo primero sex.— *Plazo para el pago de las cantidades.*

El pago a los Ayuntamientos de las cantidades del crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior que les sean aplicables se efectuará en una sola entrega, en el plazo máximo de diez días a partir de la entrada en vigor de la presente ley.»

MOTIVACION

Se trata de establecer un plazo que permita una rápida disposición del dinero a los Ayuntamientos y el que se fija es el mismo que establece la Ley reguladora de la distribución del Fondo Aragonés de Participación Municipal.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo

123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva disposición final, con el número de primera bis, con el siguiente texto:

«Primera bis.— *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Ley sobre regulación del crédito extraordinario de 300.000.000 de pesetas destinados al Fondo Aragonés de Participación Municipal, será de aplicación lo establecido en la Ley 8/93 de 6 de julio reguladora de la distribución del citado fondo.»

MOTIVACION

Es necesario.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir en el preámbulo de la Ley el párrafo quinto que comienza con «La consideración de que, en un primer momento...» y termina con «...rapidez, eficacia y transparencia.» por el siguiente texto:

«La consideración de que la gestión directa es tanto un instrumento de eficacia como un medio de descentralización deseable e incluso exigible desde propuestas de racionalización y participación, sin que dicha gestión pueda mediatizarse a través de intermediarios que desnaturalizarían los objetivos pretendidos».

MOTIVACION

Las Diputaciones Provinciales no pueden ser, para una gestión de garantías, instituciones intermediarias entre la Diputación General y los Ayuntamientos, dada la experiencia de su funcionamiento y la naturaleza de su composición.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 9**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el preámbulo de la Ley, después del párrafo quinto, que termina con «...rapidez, eficacia y transparencia», el siguiente texto:

«—La constatada necesidad de adscribir a los Ayuntamientos fondos económicos que, sin carácter finalista, puedan ser destinados a objetivos necesarios a los que no se puede llegar con los propios recursos».

MOTIVACION

Se trata de explicar la incorporación de una parte del crédito al Fondo Aragonés de Participación Municipal, con el fin de que los Ayuntamientos dispongan, sin carácter finalista, de recursos con los que atender necesidades indispensables, tal como se demanda de manera reiterada por los mismos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 10**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir en el último párrafo del preámbulo de la Ley desde «...que van a ser objeto de convenio con la Diputación Provincial de Teruel...» hasta el final por el siguiente texto:

«...de los cuales 300.000.000 de pesetas pasarán al Fondo Aragonés de Participación Municipal, y 700.000.000 de pesetas se asignarán al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en un programa nuevo que se habilita con el código y denominación 322.6, «Fomento de empleo. Convenio para obras y servicios de corporaciones locales»».

MOTIVACION

Se trata de adecuar el texto del preámbulo al contenido de otras enmiendas en las que se distribuye el crédito extraordi-

nario entre el Fondo Aragonés de Participación Municipal y los convenios a realizar con Ayuntamientos para obras y servicios de los mismos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 11**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del preámbulo, y como párrafo último, el siguiente texto:

«La distribución de las cuantías que se mencionan en el párrafo anterior entre convenios con Ayuntamientos de la Provincia de Teruel para obras y servicios y Fondo Aragonés de Participación Municipal viene justificada en función de la que para iguales fines se hace en los Proyectos de Ley referidos a las provincias de Huesca y Zaragoza; de tal manera, que contemplando en conjunto las cantidades asignadas, 1.500.000.000 de pesetas van a ser destinadas al Fondo incondicionado. En definitiva, pues, los 300.000.000 de pesetas corresponden a la parte proporcional de 1.000.000.000 de pesetas que se contemplan en la presente Ley».

MOTIVACION

Se trata de explicar las razones, de estricta proporcionalidad, que llevan a la distribución del crédito extraordinario entre convenios para obras y servicios con los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel y Fondo Aragonés de Participación Municipal.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 12**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Teruel.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el título de la Ley por el siguiente texto:

«Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con los Ayuntamientos de la provincia de Teruel y para la ampliación de dotaciones del Fondo Aragonés de Participación Municipal».

MOTIVACION

Es más adecuado el título al contenido de otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, ha admitido las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 1**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley a la Diputación General de Aragón.

MOTIVACION

Por considerar que este Proyecto de Ley supone una modificación sustancial de la Ley de Presupuestos para 1993 aprobada por estas Cortes, fundamentalmente en lo referido a proyectos inversores, y, además, las actuaciones previstas no pueden ser consideradas como un «Plan de empleo».

Zaragoza, 25 de noviembre de 1993.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 2**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se solicita la devolución a la Diputación General de Aragón del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

Por no considerarlo adecuado.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz adjunto
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir el artículo primero por el siguiente texto:

«Artículo primero.— *Autorización de un crédito extraordinario.*

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.120.000.000 de pesetas a la sección 11, «Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales»; servicio 04, «Di-

rección General de Administración Local y Política Territorial"; programa 322.6, "Fomento del empleo. Convenios para obras y servicios de Corporaciones Locales"; capítulo 7, "Transferencias de capital"; artículo 76, "A Corporaciones Locales"; concepto y subconcepto 769.2, "Ayuntamientos de la provincia de Huesca. Plan de empleo".»

MOTIVACION

Se trata de distribuir una parte del crédito —la que no se destina a Fondo Aragonés de Participación Municipal— entre convenios con Ayuntamientos de la provincia de Huesca, directamente suscritos por la Diputación General de Aragón, sin participación de la Diputación Provincial.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero bis:

«Artículo primero bis.— *Convenios para obras y servicios.*

1. Los convenios con los Ayuntamientos de la provincia de Huesca sólo podrán suscribirse por la Diputación General con Ayuntamientos que cuenten con proyectos de obras o servicios aprobados antes de la firma del correspondiente convenio, y los recursos que se asignen sólo podrán destinarse a la financiación o pago de los mismos.

2. La transferencia de los recursos objetos de convenio se hará previa presentación por el Ayuntamiento afectado de la correspondiente certificación de obra.»

MOTIVACION

Se garantiza el destino de las cantidades comprometidas por convenio a obras y servicios, ya que se trata de un programa de empleo.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo

123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero ter.

«Artículo primero ter.— *Exclusión del Ayuntamiento de Huesca de los convenios para obras y servicios.*

De los convenios con los Ayuntamientos a que se refieren los artículos anteriores queda excluido el Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.»

MOTIVACION

Al destinarse al Ayuntamiento de Huesca importantes cantidades por otros procedimientos, debe ser excluido de los convenios que se regulan en la presente Ley.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero quater.

«Artículo primero quater.— *Crédito para el Fondo Aragonés de Participación Municipal.*

1. Se concede un crédito extraordinario por importe de 480.000.000 de pesetas a la sección 11, "Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales"; servicio 04, "Dirección General de Administración Local y Política Territorial"; programa 125.1, "Cooperación con la Administración Local"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 46, "A Corporaciones Locales"; concepto y subconcepto 469, "Fondo Aragonés de Participación Municipal".

2. El crédito extraordinario a que se refiere el número anterior se distribuirá aplicando a cada municipio aragonés una cantidad fija de 160.000 pesetas y otra variable que será la resultante de distribuir proporcionalmente al número de habitantes de derecho de cada municipio la cuantía restante del crédito.»

MOTIVACION

Una parte del crédito se adscribe al Fondo Aragonés de Participación Municipal para que, sin carácter finalista, se

distribuya entre los municipios aragoneses, atendiendo así a necesidades inaplazables de los mismos.

La parte que se destina al Fondo Aragonés de Participación Municipal es la proporcional de 1.600.000.000 de pesetas en relación con los 5.000.000.000 de pesetas que suponen los créditos extraordinarios recogidos en los Proyectos de Ley para las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, de tal manera que la cantidad final destinada al Fondo sea, en su conjunto, de 1.500.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero quince.
«Artículo primero quince.— *Exclusión de los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza del crédito destinado al Fondo Aragonés de Participación Municipal.*

Los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza quedan excluidos de la participación en el crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior, en razón de las aportaciones económicas que perciben por otros conductos.»

MOTIVACION

El Ayuntamiento de Zaragoza está excluido del Fondo Aragonés de Participación Municipal y en este caso la exclusión debe extenderse a los Ayuntamientos de Huesca y Teruel, ya que está previsto que perciban, por otro conducto, importantes cantidades económicas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número primero sex.
«Artículo primero sex.— *Plazo para el pago de las cantidades.*

El pago a los Ayuntamientos de las cantidades del crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior que les sean aplicables se efectuará en una sola entrega, en el plazo máximo de diez días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

MOTIVACION

Se trata de establecer un plazo que permita una rápida disposición del dinero a los Ayuntamientos y el que se fija es el mismo que establece la Ley reguladora de la distribución del Fondo Aragonés de Participación Municipal.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva disposición final, con el número de primera bis, con el siguiente texto:

«Primera bis.— *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Ley sobre regulación del crédito extraordinario de 480.000.000 de pesetas destinados al Fondo Aragonés de Participación Municipal, será de aplicación lo establecido en la Ley 8/93, de 6 de julio, reguladora de la distribución del citado fondo.»

MOTIVACION

Es necesario.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pese-

tas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir en el preámbulo de la Ley el párrafo quinto, que comienza con «La consideración de que, en un primer momento...» y termina con «...rapidez, eficacia y transparencia», por el siguiente texto:

«La consideración de que la gestión directa es tanto un instrumento de eficacia como un medio de descentralización deseable e incluso exigible desde propuestas de racionalización y participación, sin que dicha gestión pueda mediatizarse a través de intermediarios que desnaturalizarían los objetivos pretendidos».

MOTIVACION

Las Diputaciones Provinciales no pueden ser, para una gestión de garantías, instituciones intermediarias entre la Diputación General y los Ayuntamientos, dada la experiencia de su funcionamiento y la naturaleza de su composición.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el preámbulo de la Ley, después del párrafo quinto, que termina con «...rapidez, eficacia y transparencia», el siguiente texto:

«— La constatada necesidad de adscribir a los Ayuntamientos fondos económicos que, sin carácter finalista, puedan ser destinados a objetivos necesarios a los que no se puede llegar con los propios recursos.»

MOTIVACION

Se trata de explicar la incorporación de una parte del crédito al Fondo Aragonés de Participación Municipal, con el fin de que los Ayuntamientos dispongan, sin carácter finalista, de recursos con los que atender necesidades indispensables, tal como se demanda de manera reiterada por los mismos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir en el último párrafo del preámbulo de la Ley, desde «...que van a ser objeto de convenio con la Diputación Provincial de Huesca...» hasta el final, por el siguiente texto:

«...de los cuales 480.000.000 de pesetas pasarán al Fondo Aragonés de Participación Municipal, y 1.120.000.000 de pesetas se asignarán al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en un programa nuevo que se habilita con el código y denominación 322.6, "Fomento de empleo. Convenio para obras y servicios de Corporaciones Locales".»

MOTIVACION

Se trata de adecuar el texto del preámbulo al contenido de otras enmiendas en las que se distribuye el crédito extraordinario entre el Fondo Aragonés de Participación Municipal y los convenios a realizar con Ayuntamientos para obras y servicios de los mismos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del preámbulo, y como párrafo último, el siguiente texto:

«La distribución de las cuantías que se mencionan en el párrafo anterior entre convenios con Ayuntamientos de la provincia de Huesca para obras y servicios y Fondo Aragonés de Participación Municipal viene justificada en función de la que para iguales fines se hace en los Proyectos de Ley referidos a las provincias de Teruel y Zaragoza; de tal manera que, contemplando en conjunto las cantidades asignadas, 1.500.000.000 de pesetas van a ser destinados al fondo incondicionado. En definitiva, pues, los 480.000.000 de pesetas

corresponden a la parte proporcional de 1.600.000.000 de pesetas que se contemplan en la presente Ley».

MOTIVACION

Se trata de explicar las razones, de estricta proporcionalidad, que llevan a la distribución del crédito extraordinario entre convenios para obras y servicios con

los Ayuntamientos de la provincia de Huesca y Fondo Aragonés de Participación Municipal.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley sobre concesión de un

crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con la Diputación Provincial de Huesca.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el título de la Ley por el siguiente texto:

«Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.600.000.000 de pesetas para actuaciones del «Plan de empleo de Aragón», a desarrollar mediante convenio con los Ayuntamientos de la provincia de Huesca y para la ampliación de dotaciones del Fondo Aragonés de Participación Municipal».

MOTIVACION

Es más adecuado el título al contenido de otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 43/93, relativa al rechazo de la figura del transfuguismo político.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 43/93, presentada por los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular, relativa al rechazo de la figura del transfuguismo político, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, los señores y señoras Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Juan Antonio Bolea Foradada, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, y D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del

Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa al rechazo de la figura del transfuguismo político, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El transfuguismo está produciendo una reacción, prácticamente unánime de todos los partidos políticos, calificándolo de fenómeno aberrante y tratando de encontrar, en aras del impulso democrático, soluciones para evitarlo.

Este fenómeno es particularmente grave en Aragón, donde un tránsito no se ha limitado a cambiar de Grupo, sino que al cambiar diametralmente el sentido de su voto, decisivo dada la igualdad numérica entre quienes apoyaban al anterior Gobierno y los que apoyan al actual, ha trastocado la voluntad popular expresada en las pasadas elecciones autonómicas.

Por las anteriores razones, los Grupos Parlamentarios firmantes someten a la consideración de las Cortes la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, en aras del impulso democrático y la regeneración de la vida pública, expresan su más enérgico rechazo al transfuguismo político por desvirtuar la voluntad popular y desestabilizar las instituciones democráticamente constituidas.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1993.

El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA
El Portavoz del G.P. Popular
MESIAS GIMENO FUSTER

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 288/93, relativa a diversos anuncios aparecidos en los diversos medios de comunicación con el título *El Gobierno informa*.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 288/93, formulada a la Diputación General, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a diversos anuncios aparecidos en los diversos medios de comunicación con el título *El Gobierno informa*.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones

Institucionales de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a diversos anuncios aparecidos en los diversos medios de comunicación con el título *El Gobierno informa*.

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de los corrientes el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón contesta la pregunta que con el título «*El Gobierno informa*» formuló este Diputado el día 9 de este mismo mes.

Como con esta respuesta no despeja algunas de las dudas que el que suscribe tenía y sigue teniendo, y que ya fueron expuestas entonces, me veo obligado a formular las siguientes preguntas.

PREGUNTA

1. En esta fecha, ¿con qué medios de comunicación ha contratado la Diputación General de Aragón la inserción o emisión de la campaña publicitaria «*El Gobierno informa*»?
2. ¿Qué coste económico mensual tiene esta inserción o emisión publicitaria con cada uno de los medios contratados?
3. ¿Qué presupuesto tiene la Diputación General de Aragón para esta campaña en el año 1993 y de qué partidas presupuestarias hace uso para ello?

Zaragoza, 25 de noviembre de 1993.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4. Resoluciones interpretativas

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 12 de noviembre de 1993, sobre la inclusión en el orden del día del Pleno de las mociones dimanantes de interpelaciones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón aprobada en la sesión plenaria de 19 de noviembre de 1993 tuvo como uno de sus principales objetivos agilizar los procedimientos parlamentarios.

A este objetivo respondieron las innovaciones introducidas en los apartados tercero y quinto del artículo 187, en re-

lación con la inclusión de las mociones dimanantes de interpelaciones en el orden del día del Pleno. Por una parte, el apartado tercero faculta no sólo a la Mesa de las Cortes, sino también al Presidente de la Cámara, por delegación de aquélla, para que admita a trámite una moción, y por otra, el apartado quinto, tras disponer el apartado cuarto que la moción, una vez admitida, se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión plenaria ordinaria, contempla la posibilidad de que el orden del día haya sido aprobado antes de la presentación de dicha iniciativa parlamentaria, en cuyo caso el Presidente de la Cámara ordenará su inclusión en el mismo.

La dinámica parlamentaria ha puesto de manifiesto que este afán de agilizar la tramitación parlamentaria de las mociones puede originar, en determinados casos, que los Grupos Parlamentarios no dispongan de un tiempo mínimamente razonable para examinar una moción y proponer, en su caso, enmiendas a la misma, como ocurriría en el supuesto de que

entre el momento de su admisión a trámite y el del comienzo de la siguiente sesión plenaria ordinaria transcurriera un tiempo inferior a veinticuatro horas.

Por tanto, parece justificado hacer una interpretación del apartado quinto del artículo 187 favorable al reconocimiento de un tiempo prudencial para que la Diputación General y los Grupos Parlamentarios puedan examinar el texto de una moción cuya admisión a trámite se produzca una vez aprobado el orden del día de la siguiente sesión plenaria ordinaria.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 del Reglamento de la Cámara, y con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, expresado en la sesión conjunta celebrada el día 12 de noviembre de 1993, he resuelto lo siguiente:

Primero.— Admitida a trámite una moción dimanante de una interpelación, se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión plenaria ordinaria.

Segundo.— En el caso de que este orden del día hubiera sido aprobado antes de la presentación de la moción, el Presidente de la Cámara ordenará su inclusión en el mismo siempre que esta iniciativa parlamentaria sea notificada a la Diputación General y a los Grupos Parlamentarios con una antelación mínima de veinticuatro horas a la de comienzo de la citada sesión plenaria.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Educación y Cultura el día 30 de marzo de 1993.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1993, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 30 de marzo de 1993, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 18

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas y quince minutos del día 30 de marzo de 1993, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente, Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Enrique Bernad Royo, y el Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Conejero Benedicto. Asisten los Diputados Sres. Becana Sanahuja, Orús Zamora, Oto Abadía y Peruga Varela, del G.P. Socialista; Caudevilla Arregui, Ros Corella (en sustitución de Esteban Sánchez) y Usón Ezquerria, del G.P. del Partido Aragonés; Gimeno Fuster, del G.P. Popular, y Burriel Borque, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Asisten como letrados D. Jerónimo Blasco Jáuregui y D. Manuel Giménez Abad.

En primer lugar se aprueba el acta de la sesión anterior.

A continuación, según figura en el orden del día, se procede a la comparecencia del Director General de Acción Cultural, D. Eduardo Vicente de Vera Pinilla, al objeto de in-

formar sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Diputación General de Aragón respecto al libro.

D. Eduardo Vicente de Vera Pinilla expone las acciones y programas de su Dirección General en la política sobre el libro. Describe algunos defectos de las acciones realizadas en el pasado y las nuevas medidas a tomar.

Entre las futuras acciones se encuentra el apoyo a las Ferias del Libro en las tres provincias aragonesas.

Siendo las once horas y treinta minutos, se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión con la intervención del Sr. Burriel Borque, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, centrandó su intervención en cuestiones de distribución y promoción de los libros editados por la Diputación General de Aragón.

Responde el Sr. Vicente de Vera Pinilla, estableciéndose un turno de réplica y dúplica entre ambos.

Por el G.P. Popular interviene el Sr. Gimeno Fuster, agradeciendo la comparecencia al Sr. Director General, preguntándole a continuación si por parte de la Diputación General de Aragón se había tenido en cuenta las conclusiones a las que la Comisión de Educación llegó tras el ciclo de comparecencia sobre el libro.

Le responde el Sr. Vicente de Vera Pinilla.

Interviene por el G.P. del Partido Aragonés el Sr. Caudevilla Arregui, señalando que la práctica totalidad de los puntos señalados en el Informe sobre el libro, que afectan directamente a la Dirección General de Acción Cultural, se han tratado en la comparecencia.

Le responde el Sr. Director General manifestando que se está trabajando para llevar a cabo todos los proyectos enumerados.

Por parte del G.P. Socialista interviene el Sr. Becana Sanahuja, felicitando a la Mesa de la Comisión por la organización del ciclo de comparecencias sobre el libro. Pone de manifiesto la dispersión administrativa en el organigrama del Gobierno aragonés, que gestiona los asuntos relacionados con el libro, por lo que la parcela de competencias que tiene la Dirección General de Acción Cultural ofrece una imagen incompleta.

Le responde el Sr. Director General, estableciéndose un turno de réplica y dúplica entre ambos.

En el turno de preguntas intervienen los Sres. Diputados Peruga Varela, Orús Zamora, Bernad Royo y la Sra. de la Vega Cebrián, que son respondidos todos ellos por el Sr. Vicente de Vera Pinilla.

Se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL CONEJERO BENEDICTO
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 23 de junio de 1993.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 23 de junio de 1993, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 26 de octubre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 19

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas y quince minutos del día 23 de junio de 1993, se reúne la Comisión Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Elola, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. José Yubero Burillo, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. José Lalana Serrano. Asisten los Diputados Sres. Casas Mateo (en sustitución de Velasco Rodríguez), Cebrián Torralba, Guía Mateo, Lasmarías Lacueva y Ortíz de Landá-zuri Solans, del G.P. Socialista; Lapetra López (en sustitución de Esteban Sánchez), Ros Corella y Usón Ezquerro (en sustitución de Forcén Bueno), del G.P. del Partido Aragonés; Ibáñez Gimeno y Muzás Rota, del G.P. Popular, y Gomáriz García, del G.P. Mixto. Asiste como letrado D. José Tudela Aranda.

En primer lugar, y tras unas palabras de salutación del Presidente, toma la palabra D. Ignacio Palazón, como responsable del Servicio de Investigación Agraria, integrado en el Campus de Aula Dei. Señala que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes mantiene cuatro objetivos: apoyar los cultivos y producción ganadera ya existente, fomentar nuevos cultivos y especies ganaderas, mejora de la producción forestal e iniciar líneas de trabajo que fomenten el desarrollo agroalimentario del Valle del Ebro. Explica a continuación la financiación y la aplicación, la transferencia tecnológica de las actividades desarrolladas. En relación con éste

último punto señala la existencia de cinco centros en el campus para esa finalidad, que, en todo caso, necesita de la receptividad de los sectores afectados. Otro punto destacable es el de formación y reciclaje del personal. Finaliza su exposición señalando la influencia de la reforma de la PAC y la vocación colaboradora del Servicio. Para ilustrar su exposición la acompaña de la Memoria del Servicio.

En el turno de intervención de los señores Diputados toma la palabra el Sr. Ibáñez Gimeno, en nombre del G.P. Popular, quien tras felicitar y animar al Sr. Palazón a seguir en el camino perseguido le pregunta sobre la receptividad de los diferentes sectores a la transferencia tecnológica. Contesta el compareciente.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, el Sr. Ros Corella felicita al compareciente y expresa su deseo de que se mantenga la actitud de trabajo actual. Asimismo, le pregunta sobre temas tales como la financiación o la colaboración con otras instituciones. Se produce a continuación un turno de réplica y contrarréplica.

Finalmente, por el G.P. Socialista, el Sr. Cebrián Torralba, tras agradecer, como los intervinientes, la asistencia del Sr. Palazón, realiza diversas consideraciones generales sobre su intervención y cuestiona sobre la relación con los organizaciones y empresas agrarias, complementariedad con otras actividades de investigación agraria y el desarrollo de los frutales. Se produce a continuación un turno de réplica y contrarréplica.

En el turno de intervención de los Sres. Diputados toman la palabra los señores Lasmarías Lacueva y Guía Mateo. Responde el Sr. Palazón.

Siendo las doce horas cuarenta minutos y con el agradecimiento al compareciente por el Presidente de la Comisión se levanta la sesión.

El Secretario de la Comisión
JOSE LALANA SERRANO
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
LUIS NAVARRO ELOLA

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía el día 22 de noviembre de 1993.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Economía de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 22 de noviembre de 1993, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1993.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 39

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las doce horas del día veintidós de noviembre de 1993, se reúne la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Angel M.^a Muzás Rota, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. José María Orús Zamora, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Andrés Esteban Sánchez. Asisten los Diputados Sres. Cebrián Torralba, Escudero Torres, Hernández Tornos, Ortiz de Landázuri Solans y Peruga Varela (en sustitución de Sierra Pérez), del G.P. Socialista; Biel Rivera, Acín Boned y Lapetra López, del G.P. del Partido Aragonés; Ibáñez Gimeno (en sustitución de Lanzuela Marina) y Navarro Elola, del G.P. Popular; Martínez Val, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y Gomáriz García, del G.P. Mixto. Asiste como letrado D. Ramón Salanova Alcalde.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se entra a examinar los expedientes de modificación presupuestaria incluidos en el orden del día.

Con carácter previo, el Sr. Lapetra López, del G.P. del Partido Aragonés, propone el debate conjunto de los expedientes números 540, 539 y 538. Expresado por el Sr. Hernández Tornos, del G.P. Socialista, su desacuerdo, por el Presidente se mantiene el debate por separado de estos asuntos.

1. Expediente número 540/93, sobre transferencia de créditos, por importe de 850.064 pesetas a varios conceptos presupuestarios del capítulo I, programa 122.1 de la sección 11, con cargo a créditos procedentes del programa 612.9, sección 20 (número de entrada: 1961).

Por el Sr. Lapetra López, del G.P. del Partido Aragonés, se manifiesta la oposición de su Grupo por entender injustificado el incremento de gastos de personal.

Por el Sr. Hernández Tornos, del G.P. Socialista, se expone el apoyo de su Grupo a la modificación por entender que se trata de una simple redistribución de créditos de personal, ajustada a la legalidad, que se somete ahora a conocimiento de la Comisión por la mayor transparencia exigida por el presupuesto de 1993.

Sometido a votación, obtiene ocho votos a favor y siete en contra, por lo que se aprueba su autorización previa.

2. Expediente número 539/93, sobre transferencia de créditos, por importe de 3.696.636 pesetas a varios conceptos presupuestarios del capítulo I, programa 121.2, de la sección 11, con cargo a créditos procedentes del programa 612.9, sección 20 (número de entrada: 1962). La votación da el siguiente resultado: ocho votos a favor y siete en contra, por lo que se aprueba su autorización previa.

3. Expediente número 538/93, sobre transferencia de créditos, por importe de 2.257.056 pesetas a varios conceptos presupuestarios del capítulo I, programa 121.1, de la sección 11, con cargo a créditos procedentes del programa 612.9, sección 20 (número de entrada: 1963).

Por el Sr. Martínez Val, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se expresa la disconformidad con este expediente concreto al no entender justificada la dotación de un Jefe de Gabinete de Consejero, existiendo tres puestos de asesores con arreglo a criterios de ajuste del gasto corriente.

Sometido a votación, obtiene seis votos a favor y nueve en contra, por lo que se rechaza la modificación presupuestaria planteada.

4. Expediente número 532/93, sobre transferencia de créditos, por importe de 15.352.014 pesetas a varios conceptos presupuestarios del capítulo I, programa 442.1 de la sección 13, con cargo a créditos procedentes del programa 612.9, sección 20 (número de entrada: 1964).

Por el Sr. Martínez Val, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se anuncia el voto favorable

por tratarse de modificación originada por la creación del Departamento de Medio Ambiente.

Por el Sr. Lapetra López, del G.P. del Partido Aragonés, manifiesta su oposición por discrepar del contenido y competencias de dicho Departamento.

El Sr. Hernández Tornos, del G.P. Socialista, expresa el apoyo de su Grupo por tratarse de un mero ajuste o redistribución de créditos motivado por la creación de un nuevo Departamento, acordada con arreglo a la legislación vigente.

Sometida a votación, obtiene ocho votos a favor y siete en contra, por lo que se aprueba su autorización previa.

5. Expediente número 512/93, sobre modificación de destino específico de créditos financiados con operaciones de endeudamiento, consignadas en el concepto 622 del programa 458.1 de la sección 13, por importe de 27.500.000 pesetas (número de entrada: 1965).

Por el Sr. Martínez Val, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se entiende insuficiente la información del expediente, puesto que no se concreta el nuevo destino de los créditos ni los convenios con ayuntamientos que hayan de aprobarse, por lo que anuncia la abstención de su Grupo.

Por el Sr. Lapetra López, del G.P. del Partido Aragonés, se anuncia la oposición de su Grupo tanto por entender que estos créditos están comprometidos para adquisición de obras para el Museo Aragonés de Arte Contemporáneo como también por no haberse concretado los proyectos nuevos a que se destinan.

El Sr. Hernández Tornos, del G.P. Socialista, manifiesta el apoyo de su Grupo al expediente al considerar que se utilizan créditos no comprometidos en firme y susceptibles de ahorro y que, por otra parte, el proyecto de inversión a que se destinan fue admitido en los presupuestos con ese nivel de detalle.

Sometido a votación, obtiene siete votos a favor, siete en contra y una abstención, produciéndose empate. Conforme a lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de las Cortes, se procede a repetir la votación, que arroja el mismo resultado de siete votos a favor, siete en contra y una abstención.

A petición del Sr. Hernández Tornos, por el Sr. Presidente se suspende la votación por un plazo de cinco minutos. Transcurrido dicho plazo, se reitera la votación por tercera vez, manteniéndose el mismo empate de siete votos a favor, siete en contra y una abstención. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento, se entiende rechazada la modificación presupuestaria planteada.

6. Expediente número 537/93, sobre transferencia de créditos, por importe de 12.266.724 pesetas, a los capítulos I y II del programa 411.1 de la sección 16, con cargo a créditos procedentes del capítulo I del propio programa 411.1, del capítulo I del programa 413.1 y del capítulo II del programa 412.1 (número de entrada: 1966), que tiene por objeto financiar gastos de personal y de funcionamiento como consecuencia de la creación de los Departamentos de Sanidad y Consumo y de Bienestar Social y Trabajo.

La votación da el siguiente resultado: ocho votos a favor y siete en contra, por lo que se aprueba su autorización previa.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas.

El Secretario de la Comisión
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ
V^o B.^o

El Presidente de la Comisión
ANGEL MARIA MUZAS ROTA